

Anexo D.5.

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN

Después de la recepción de la información sobre la potencial situación de violencia y el análisis inicial con las entrevistas realizadas, la persona Delegada de Protección se reunirá con la directiva y les aportará toda la información disponible, argumentando su diagnóstico inicial.

Se analizará y valorará conjuntamente la situación, ajustando el procedimiento a seguir en cada caso particular. En el caso de disponer de COMITÉ DE PROTECCIÓN a la infancia se reunirá.

El informe de la persona Responsable de protección a la Infancia es relevante para determinar si:

- En caso de concluir que no se trata de una situación de violencia, se cerrará este protocolo. En este caso, la última intervención del o la delegada junto a la persona responsable de la entidad será una entrevista de “devolución a la familia”, explicándole que, después de evaluar la situación con su hijo o hija, se ha concluido que no se trata de una situación de violencia. En el caso de que sea un conflicto relacional se expondrán las medidas que se van a tomar para resolverlo.
- Si se verifica una situación de violencia en el entorno deportivo de la o el menor, se evaluará la necesidad de aplicar medidas urgentes:
 - Comunicar externamente a los servicios sociales y cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.
 - Proponer medidas educativas en el caso de que sea violencia no grave.

Recomendaciones para aplicar en situaciones de violencia objetiva detectada entre menores de edad:

a. Cuando en la situación se verifica una situación de violencia entre menores debemos:

- Reforzar las medidas de vigilancia en los lugares de riesgo, durante las entradas y salidas a los entrenamientos, en los viajes, en los transportes, en el vestuario, etc.
- Asegurar a la víctima el distanciamiento con la persona responsable del acoso, debiendo en un caso extremo, aplicar medidas disciplinarias cautelares, y garantizando su alejamiento de la víctima.

- Posibilidad de evitar la asistencia a la entidad mientras se está aclarando la situación.
- Informar a la familia de lo sucedido y se les dice que se les llamará en uno o dos días para que vengan a una reunión donde se le informará con detalle sobre el problema y se les solicitará su cooperación con el fin de solucionarlo.
- Proponer una intervención educativa.
- Si la situación es muy grave y ha habido agresiones físicas con lesiones, acciones graves online y dichas acciones pueden ser delictivas si el agresor o agresora es mayor de 14 años (tiene responsabilidad penal), hay que poner la situación en conocimiento de Servicios Sociales y Fiscalía de menores. En el caso de que haya un peligro inminente también se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Recomendaciones para aplicar en situaciones de violencia objetiva detectada producida por mayores de edad de nuestra entidad con respecto a niños, niñas y adolescentes:

Cuando en la situación se verifica una situación de violencia entre adultos de nuestra entidad y niños, niñas y adolescentes con los que trabajan o conviven en la actividad deportiva es importante determinar si tiene que ver con:

- Algún incumplimiento del Código de conducta.
- Conflicto relacional. Comunicación inadecuada.
- Conducta compatible con un delito penal.

En función de cada una de estas situaciones deberemos reaccionar de una manera concreta:

Conflicto relacional:

- Proponer una intervención de convivencia entre ambos siendo conscientes.
- Informar a la familia.

Conducta compatible con conducta penal:

- Si la situación es muy grave hay que poner la situación en conocimiento de Servicios Sociales y Fiscalía de menores. En el caso de que haya un peligro inminente también se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Apartar de manera provisional a la persona de cualquier actividad en la entidad, hasta la definición de las decisiones de la autoridad policial o judicial.

Recomendaciones para aplicar en situaciones de violencia objetiva detectada producida por mayores de edad ajenos a nuestra entidad con respecto a niños, niñas y adolescentes:

Cuando en la situación se verifica una situación de violencia entre adultos de ajenos a nuestra entidad y niños, niñas y adolescentes que están en actividades deportivas de nuestra entidad, es importante determinar si tiene que ver con:

- Conflicto relacional. Comunicación inadecuada.
- Conducta compatible con un delito penal.

En función de cada una de estas situaciones deberemos reaccionar de una manera concreta:

Conflicto relacional:

- Informar a la familia de la situación y donde está ocurriendo.

Conducta compatible con conducta penal:

- Si la situación es muy grave hay que poner la situación en conocimiento de Servicios Sociales y Fiscalía de menores. En el caso de que haya un peligro inminente también se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.